

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****85****ARANJUEZ NÚMERO 2****EDICTO**

D. Miguel Ángel Aguilar Ramírez, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Aranjuez.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso 411/2019 en el que se ha dictado en fecha 23 de junio de 2020 Sentencia que se encuentra a disposición de la parte para su instrucción en la Secretaría de este juzgado.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

En Aranjuez, a 25 de marzo de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/11.094/21)

